



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de agosto de 2024.

VISTO:

Informe N° 104-2024-MDT-SUCIAM de fecha 19 de agosto de 2024, el responsable de la Sub Unidad CIAM señala, que, es de necesidad técnico - administrativa dotar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande de un Reglamento actualizado, por medio del cual se regulen las actividades y servicios que brinde a sus usuarios el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; Informe N°1893 -2023-MDT-GDS de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 890-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 4° de la Carta Magna precisa: “La comunidad y el Estado protegen, entre otros, al anciano en situación de abandono (...)”; de igual modo, el artículo 7° señala: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de agosto de 2024.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y el artículo 42° señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, a su vez define a las personas adultas mayores como aquellas que tenga 60 o más años de edad; así también establece que la creación de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) es a cargo de los gobiernos locales;

Que mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en cuyo artículo 11° señala: 11.1 Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo." y 11.2 A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida";

Que, mediante Ordenanza N° 04-2023-MDT-CM de 11 de abril de 2023, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, que regula la Sub Unidad del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), al amparo de la Ley N° 30490;

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM", con el objeto de establecer pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros de Atención del Adulto Mayor, siendo que en el Capítulo II Implementación de los CIAM, en el numeral 2.2.1 se establece que el Reglamento Interno es un documento necesario para a la gestión del CIAM, el mismo que se aprueba por Decreto de Alcaldía a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; precisando que el Reglamento Interno establece las obligaciones de los servidores civiles que prestan servicio al CIAM, los derechos del usuario, las pautas mínimas de convivencia que se debe tener en cuenta durante el uso del servicio en el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM), así como los procedimientos para la admisión y retiro de los usuarios del servicio entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Decreto de Alcaldía N° 04-2024-MDT-A.

Tambogrande, 27 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 104-2024-MDT-SUCIAM de fecha 19 de agosto de 2024, el responsable de la Sub Unidad CIAM señala, que, es de necesidad técnico - administrativa dotar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande de un Reglamento actualizado, por medio del cual se regulen las actividades y servicios que brinde a sus usuarios el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, por lo que, remite la propuesta de Reglamento del CIAM Tambogrande, a fin que sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía y se ordene su respectiva publicación y difusión por los medios de información y comunicación que corresponda, expediente que es remitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales a la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 655-2024-MDT-SGPS de 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 1893-2023-MDT-GDS de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la propuesta de REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE actualizado, el cual se ha elaborado para proveer de un instrumento de gestión que precise disposiciones normativas para el cumplimiento de la administración, supervisión y control de las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, en la Municipalidad Distrital de Tambogrande, siendo que, mediante proveído se remite a esta Oficina para emitir la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 890-2024-MDT-OGAJ de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, que conforme se desprende de los actuados es PROCEDENTE la emisión de un Decreto de Alcaldía que apruebe el "Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, en consecuencia, se recomienda que la Gerencia Municipal derive a Secretaria General los actuados, a fin que proyecte el Decreto de Alcaldía que apruebe el "Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

